



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2183-2026-R-UNE

Chosica, 19 de agosto del 2026

VISTO el Oficio N° 0688-2026-VR-ACAD, del 18 de agosto del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 32680 – LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA INCORPORAR AL JEFE DE PRÁCTICA EN LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA Y DISPONER SU NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL, Y PARA REGULAR LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE UNIVERSITARIO, se modifican los artículos 81, 82 y 84 de la Ley Universitaria, estableciéndose el nombramiento excepcional, por única vez, de los jefes de práctica en las universidades públicas, así como la promoción automática de los docentes ordinarios;

Que, a través de la Resolución N° 2009-2026-R-UNE, del 31 de julio del 2026, se aprueba la Directiva N° 021-2026-R-UNE – DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680;

Que con Oficio N° 0673-2026-VR-ACAD, del 14 de agosto del 2026, la Vicerrectora Académica tramita ante la instancia competente la propuesta de modificación de la referida directiva, a fin de subsanar las omisiones advertidas como resultado de la verificación efectuada;

Que mediante Oficio N° 0301-2026-UM/OPyP-UNE, del 18 de agosto del 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas respectivas, remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación de la Directiva N° 021-2026-R-UNE – DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, respecto de las disposiciones complementarias;

Que con Oficio N° 426-2026-OPyP-UNE, del 18 de agosto del 2026, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía al Vicerrectorado Académico la referida documentación, para la adopción de las acciones correspondientes;

Que mediante el documento del visto, la Vicerrectora Académica remite al Rectorado el expediente antes mencionado y solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 18 de agosto del 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Directiva N° 021-2026-R-UNE – DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, aprobada mediante Resolución N° 2009-2026-R-UNE, conforme al documento remitido por el Vicerrectorado Académico y suscrito por las áreas respectivas, que se adjunta y consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 2009-2026-R-UNE, del 31 de julio del 2026.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER la presente resolución a las instancias competentes, a fin de que adopten las acciones complementarias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

[...]

1. Modificación del numeral 8.3.

Dice

- 8.3. La promoción de los docentes ordinarios se aplica al proceso convocado para el año 2026, sin perjuicio de la posterior adecuación del Estatuto, el Reglamento General y la normativa institucional a la Ley N° 32680. Dicho proceso culmina con la debida asignación presupuestal y plazas correspondientes.

Debe decir:

- 8.3. La promoción automática de los docentes ordinarios se aplica por única vez en el marco de la Ley N.° 32680, conforme a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, sin perjuicio de la posterior adecuación del Estatuto, el Reglamento General y la normativa institucional. Dicho proceso culmina con la debida asignación presupuestal y plazas correspondientes.

2. Incorporar el numeral 8.7

- 8.7. Los docentes ordinarios que cuenten con ratificación aprobada hasta el 31 de julio de 2026 se sujetan al cronograma establecido para el proceso regulado en la presente Directiva.

3. Incorporar el numeral 8.8

- 8.8. Los docentes ordinarios cuya ratificación sea aprobada con posterioridad al 31 de julio de 2026 podrán solicitar, por única vez, su promoción automática a la categoría inmediata superior, siempre que cumplan los requisitos establecidos para dicha categoría. La Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos y continúa el trámite conforme a lo establecido en la presente Directiva.



Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua
Jefa de la Unidad de Modernización



Lic. Pelicliano Achahui Salas
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

